Gobernación Provincia de Arauco

Ministerio del Interior y Seguridad Pública AUTORÍZA ORDEN DE COMPRA MENOR A TRES UTM PARA ADQUIRIR MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, EN ATENCION A SOLICITUD PRESENTADA EN LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO POR DON SEGUNDO RUT. 6.782.855-0, MANRIQUEZ, CON CARGO ORASMI.

resolución exenta № ... 859 / 359

LEBU, 1:3 DIC. 2019

VISTOS:

La Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley Número 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, que reemplaza la Resolución Exenta Número 11.022 de 2015 y Aprueba Instructivo que Establece Procedimientos del Fondo ORASMI; Resolución Exenta número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI; Ley Nº 21.125 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Decreto Exento nº 197 del 11/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI a la Gobernación de la Provincia de Arauco; y Resolución número 1.600 de 2008, que establece nuevas normas de exención del trámite de toma de razón, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.
- b) La solicitud de servicio emitida por la Asistente Social, Encargada del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.
- c) Resolución Exenta Nº 853 de fecha 12.12.2019, que autorizan aporte económico para solicitud presentada en la Gobernación Provincial de Arauco, con cargo a ORASMI.

RESUELVO

- 1. AUTORÍZASE Orden de Compra por Trato Directo Menor a 3 UTM, para adquirir MATERIAL DE CONSTUCCIÓN, (según cotización adjunta) por un monto total de \$ 139.450 (ciento treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos, IVA incluido), al Proveedor LORENA METUAZE AYUB, RUT. 12.455.040-8, con dirección en O'Higgins 770, comuna de Curanilahue,, región del Biobío, región del Biobío, en beneficio de don SEGUNDO CID MANRIQUEZ, RUT. 6.782.855-0, con domicilio en Sector Chillancito, comuna de Curanilahue.
- 2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a Fondos ORASMI, Cuenta Corriente Nº 55909000113 administrada
- 3. por la Gobernación Provincial de Arauco.
- 4. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la cual se pagará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, y justificada mediante certificado emitido por la Encargada del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE,

MABIA-FELGICA TRIPAILAF QUILODRAN FOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO

MBTQXCC/A

Depto. Adm. Y Fzas.

Unidad Adquisiciones
Archivo Oficina de Partes

I/KHH/khh

• ID DOC